

**COSEDE**

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

Protegemos tu dinero

Información para los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Préstamos del Sur” Ltda., en liquidación

Considerando que el primer inciso de la Disposición Transitoria Décimo Cuarta del Código Orgánico Monetario Financiero publicado en el Registro Oficial del 12 de septiembre de 2014, dispone: “Las cooperativas de ahorro y crédito y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda del Sector Financiero Popular y Solidario que no son parte del segmento 1, que se encuentren registradas en el Catastro Público a cargo de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mantendrán una cobertura del Seguro de Depósitos por mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.000,00)”.

Mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-IFMR-DNLQSF-2016-156 de 29 de junio de 2016, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, resuelve liquidar en el plazo de hasta dos años contados a partir de la suscripción de la resolución mencionada, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Préstamos del Sur” Ltda.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se establece que entre las funciones del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) le corresponde disponer el pago del Seguro de Depósitos.

Mediante Resolución No. COSEDE-GG-034-2017 de 22 de marzo de 2017, la Gerencia General de la COSEDE dispone: “...el pago del Seguro de Depósitos, a los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Préstamos del Sur” Ltda., en liquidación, ... hasta por el monto de US\$1.000 por depositante, cobertura máxima vigente al tenor de lo establecido en el primer inciso de la Disposición Transitoria Décimo Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero, y conforme las disposiciones del Reglamento de Gestión del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario...”.

En consecuencia, se comunica a los depositantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Préstamos del Sur” Ltda., en liquidación, que la COSEDE ha previsto que el proceso de pago del Seguro de Depósitos de dicha entidad, se ejecute a partir del lunes 10 de abril del presente año. Se solicita a los depositantes estar atentos al cronograma de pagos que será difundido oportunamente.

Si usted tiene una cuenta de ahorros y/o depósitos a plazo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Préstamos del Sur” Ltda., en liquidación, deberá acercarse a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Oscus Ltda., el día que se le asigne, con los siguientes documentos requeridos por el agente pagador para cobrar el Seguro de Depósitos:

PERSONAS NATURALES:

- Original y dos (2) copias a color de la cédula de identidad o ciudadanía, o la página del pasaporte (vigente).

PERSONAS JURÍDICAS:

- Dos (2) copias certificadas del nombramiento vigente del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Dos (2) copias certificadas del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa, compañía, sociedad, etcétera.
- Original y dos (2) copias a color de la cédula de ciudadanía o identidad del representante legal de la misma. De tratarse de representantes legales extranjeros deberá adjuntarse original y dos copias a color de la página de emisión del pasaporte vigente.

Para más información, visite nuestra página web: www.cosedec.gov.ec
o escríbanos a comunicacion@cosede.gov.ec

Teléfonos:

02-2986502
Quito

04-3711915
Guayaquil